# IV. Administración de Justicia

## TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

#### Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento, mediante Auto de fecha 26 de enero de 2004, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-71/03, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Ricote), Murcia, que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por presuntas irregularidades en el Ayuntamiento de Ricote (Murcia).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 6 de febrero de 2004.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—5.091.

## **Actuaciones Previas**

D.ª Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones previas 120/03, Ramo Sociedades Estatales Correos, Barcelona (Tarrasa), seguidas contra D. Gabriel Tortajada Jiménez,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

Providencia.-«D. Enrique Cabello Rodríguez, Delegado Instructor.-Madrid, a diez de febrero de dos mil cuatro.-Habiéndose practicado en el día de hoy Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de ciento cincuenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (155,93 €), de los que corresponden a principal 151,99 € y 3,94 € a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a don Gabriel Tortajada Jiménez, para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda.

Notifiquese a los interesados.

Dado que D. Gabriel Tortajada Jiménez se encuentra en ignorado paradero, notifiquesele mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Gabril Tortajada Jiménez.

Dado en Madrid a diez de febrero de dos mil cuatro.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y Rubricado.—Delegado Instructor, Enrique Cabello Rodríguez.—5.092.

#### **AUDIENCIA NACIONAL**

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

## Sección Primera

En el recurso contencioso-administrativo número 887/2003, interpuesto por Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente de 24 de abril de 2003, sobre subvenciones, se ha dictado resolución de fecha 4 de noviembre de 2003, por la que se incoa el procedimiento, reclamándose de la Administración demandada, Ministerio de Medio Ambiente, la remisión del expediente administrativo con los requisitos legales del art. 48 de la LJCA, debiendo proceder la Administración a los emplazamientos previsto en el art. 49 de la misma y quedando la Administración emplazada de conformidad con el art. 50 del mismo texto legal. Asimismo, habiéndose solicitado por el recurrente la publicación del anuncio de la interposición del recurso en el Boletín Oficial del Estado procédase a llevar a cabo dicha publicación a los efectos legales opor-

Madrid, 22 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial.—5.206.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## BILBAO

### Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de V.R. Specialty Valves Research, S. A., seguido en este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de los de Bilbao al n.º 404/03 a instancia del Procurador Sr. Apalategui Carasa, en representación de V.R. Specialty Valves Research, S. A., se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que pue-

dan asistir a la Junta General de acreedores que se celebrará el día 26 de marzo a las 10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Sindicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bilbao, 12 de enero de 2004.—El/la Magistra-do-Juez.—5.089.

#### **BILBAO**

#### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del Juicio de Quiebra número 5/03 de Echegaray, S.A., por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 2 de abril, a las 10 horas, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Bilbao, 13 de enero de 2004.-El Secretario.-5.087.

## CERDANYOLA DEL VALLÈS

#### Edicto

Don Jaime Illa Pujals, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cerdanyola del Vallès,

Hago saber: Que en los autos de juicio de Separación contenciosa (art. 770-773 LEC), seguidos en este Juzgado bajo el número 207/2001, a instancia de M.ª Carmen Valverde Docampo, representada por el Procurador D. Francisco Canalias Gómez, contra José Luis Fernández Viso, se ha dictado la sentencia, cuyo texto es el siguiente:

## Sentencia /2003

En Cerdanyola del Vallès, a 21 de enero de 2003.

Vistos por mí, María Antonia Coscollola Feixa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cerdanyola del Vallès, los autos del presente juicio de Separación seguidos en este Juzgado con el número 207/01, siendo parte demandante D.ª María del Carmen Valverde Docampo, que ha actuado representado por el Procurador D. Francesc Canalias Gómez y dirigido por Letrado, contra D. José Luis Fernández Viso, en rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal, dada la existencia de hijos menores de edad, en defensa de sus intereses; y en consideración a los siguientes:

#### I. Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador D. Francesc Canalias Gómez, en la representación ya dicha, se presentó, en fecha de 19 de junio de 2001, en el Decanato de los Juzgados de este Partido Judicial escrito con el que promovía juicio de separación que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, contra D. José Luis Fernández Viso, en base a los hechos